



FINIQUITO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Conste por el presente documento el finiquito al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran las siguientes partes:
- **ASOCIACIÓN ANCASH**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20530626874, con domicilio en Calle Huandoy N° 270, Urb. El Pinar, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, quien procede debidamente representada por su Secretaria, la señora Gabriela María Carrasco Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad No 10714869, y su Tesorero, el señor César Liendo Vidal, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41437379, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 11002265 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz, a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN.
 - **GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20530689019, con domicilio legal en Av. Vichay Bajo S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, debidamente representado por el Gerente General Regional Abogado **MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES**, con D.N.I. N° 31609787, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con RUC N° 20530689019, con facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023 de fecha 05 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará EL DONATARIO.

En lo sucesivo a **LA ASOCIACIÓN Y EL DONATARIO** se les denominará conjuntamente, las Partes. El presente finiquito al Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN y **EL DONATARIO** suscribieron con fecha 11 de febrero de 2022 el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2022/GORE ANCASH, (en adelante **EL CONVENIO**) cuyo objeto fue que la primera donara en favor de la segunda la suma de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles), para que ésta lo destine a la ejecución de un Proyecto denominado "Obtención del Sello Safe Travels y Elaboración de un Documental que promueva Ancash", en adelante **EL PROYECTO**, el mismo cuya ejecución implica la reactivación del turismo en la Región Ancash, a través del fortalecimiento de su ente rector regional (DIRCETUR), mediante (i) la obtención del sello "Safe Travels" para el Destino Turístico Ancash y (ii) a difusión de Ancash como destino turístico, a través de la realización un documental audiovisual "Génesis Inka MTB - El documental de acuerdo con la "Propuesta Técnica - Económica", que se adjuntó como Anexo N° 02 de **EL CONVENIO** y según se estableció en la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2021-GRA/GR, conteniendo la Aceptación de la Donación, que se adjuntó como Anexo N° 03 de **EL CONVENIO**. Dicha donación se ejecutaría mediante la entrega de dos (2) armadas de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) cada una, en calidad de donación, para que la empresa especializada "B.M.B.A Promotora" lleve a cabo todas las acciones y obtenga todos los resultados definidos en el Anexo N° 02.

SEGUNDA: No obstante, a lo anterior, las partes dejan constancia de que el sello "Safe Travels" perdió vigencia con fecha 02 de abril del 2022, lo que **EL CONVENIO** dejó de ser de interés de las partes. Siendo ello así, en aras de formalizar el término de la relación contractual, las partes suscriben el presente finiquito de **EL CONVENIO**.

OBJETO

TERCERA: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y por el presente documento, las partes reconocen que LA ASOCIACIÓN entregó la primera armada pactada en EL CONVENIO, a título de donación, a favor de EL DONATARIO, la cual ascendía al monto de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), para que ésta lo destine a financiamiento de la ejecución de EL PROYECTO. Las partes dejan constancia que, dada la pérdida de vigencia del sello "Safe Travels", estas ya no tienen interés en continuar con la ejecución de EL PROYECTO, por lo que acordaron resolver EL CONVENIO de mutuo acuerdo con fecha 02 de abril del 2022, manteniendo EL DONATARIO el monto de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) entregado por LA ASOCIACIÓN en calidad de donación.



CUARTA: En tal sentido, las partes formalizan la terminación del EL CONVENIO por mutuo acuerdo reconociéndose que el monto total de EL CONVENIO ascendió a la suma de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), monto que incluye todos los adicionales, deductivos, gastos y costos de toda índole, reembolsos, reintegros y demás conceptos relacionados y/o derivados de EL CONVENIO y la totalidad de cambios (reducciones y adicionales) acordados por LA ASOCIACIÓN y el DONATARIO.

QUINTA: Conforme lo anteriormente expuesto, EL DONATARIO declara expresamente que no existe ninguna pretensión, solicitud, demanda, deuda u obligación derivada de la ejecución de EL CONVENIO que no esté reflejada y/o comprendida en el monto final aquí indicado, y que el mismo, ha sido pagado en su totalidad por parte de LA ASOCIACIÓN.

SEXTA: En tal sentido, EL DONATARIO declara que no tiene nada que reclamar de LA ASOCIACIÓN, renunciando expresamente a interponer, de manera directa o indirecta, cualquier tipo de acción judicial, administrativa, civil, penal, extrajudicial, y/o arbitral y a los plazos para interponerlas, por EL CONVENIO y las obligaciones y responsabilidades asumidos en el mismo.

Firmado en la ciudad de Huaraz, en señal de conformidad en dos (03) ejemplares de idéntico tenor, a los veintiocho (15) días del mes de noviembre del año 2023.

ASOCIACION ANCASH

GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Rag. N° (.....)	
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARIA GENERAL	
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.	
12 NOV. 2024	
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET	
FEDATARIO	
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR	